EXP	0542197
DOC.	1506300

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDIA Nº 008-2021/MPH

Huacho, 13 de diciembre de 2021.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura.

POR CUANTO:

VISTO: El Expediente N° 542197de fecha 15.11.2021 Biblioteca Nacional del Perú; Informe N° 299-GGDS/MPHH-2021 de fecha 16.11.2021; Informe N° 066-2021-RLQ/SGPS/GGDS/MPH de fecha 24.11.2021; Informe N° 357-2021/SGPS/MPH de fecha 24.11.2021; Proveido N° 3724-2021-GM/MPH de fecha 25.11.2021; Informe Legal N° 220-2021-OGAJ/MPH de fecha 06.12.2021; Informe N° 337-2021-GM/MPH de fecha 10.12.2021;Proveido N° 817-2021-ALC de fecha 10.12.2021;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas crea el "(...) Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado";

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC indica que el Sistema Nacional de Bibliotecas tiene entre sus funciones, las siguientes: "b) Fomentar la creación, articulación y fortalecimiento de las redes bibliotecarias virtuales, orientadas a generar oportunidades de acceso a la información y al conocimiento en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital"; así como, "c) Establecer alianzas estratégicas con entidades especializadas, nacionales e internacionales, para fomentar la creación de bibliotecas y redes bibliotecarias modernas en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital";

Que, el Glosario del Reglamento de la Ley N° 30034 indica que una red de bibliotecas es un "Conjunto de bibliotecas o de servicios bibliotecarios que, conservando su autonomía administrativa, se unen para conseguir una mejor oferta de servicios de acceso al conocimiento para la comunidad, mediante la mutua cooperación";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, se aprobaron las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales" y su modificación mediante la Resolución Jefatural N° 000029-2021-BNP, tienen por finalidad "Promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano".

Que, mediante Expediente N° 542197 de fecha 15.11.2021 el Director de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, requiere la formalización a través de un decreto de alcaldía, la

3 Grips

integración de la biblioteca municipal a la red de bibliotecas públicas, conforme al acuerdo sostenido mediante Acta de Coordinación N° 001.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades en el inc. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la INTEGRACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "DOMINGO TORERO ARRIETA", A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Desarrollo Social las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
AV. LA POESIA N° 160-SAN BORJA-LIMA
GM/GGDS/SGPS
Archivo.